LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.9177528 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS SANTIAGO HINCAPIE RODRIGUEZ

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral como instructor, ejecutando las acciones de formación para el programa de Oferta Regular periodo fijo en el Centro Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2026. DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS. **2**. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 76-1-2026-001020 de fecha 29 de enero 2026, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir de la fecha, expresando su voluntad de renunciar al contrato CO1.PCCNTR.9177528 DE 2026, bajo el argumento de que se posesionará de manera provisional en el cargo de Instructor en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial (C.D.T.I.) SENA Valle **4.** Que debido a lo anterior y considerando razonable el argumento expuesto por el contratista, se autoriza la liquidación de mutuo acuerdo. 5**.** Que se certifica mediante este documento, que las partes se encuentra a paz y salvo por concepto todo concepto. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP 10326 del 2026, por cuanto el contrato no fue ejecutado. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecutó, por las razones antes expuestas **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 49,743,719
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$ 49,743,719
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 49,743,719

LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.9177528 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE

APRENDIZAJE – SENA Y JESUS SANTIAGO HINCAPIE RODRIGUEZ

CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10326 del 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($49.743.719), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud liquidación. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Leidy Tatiana torres Rengifo – Abogada del Centro.